

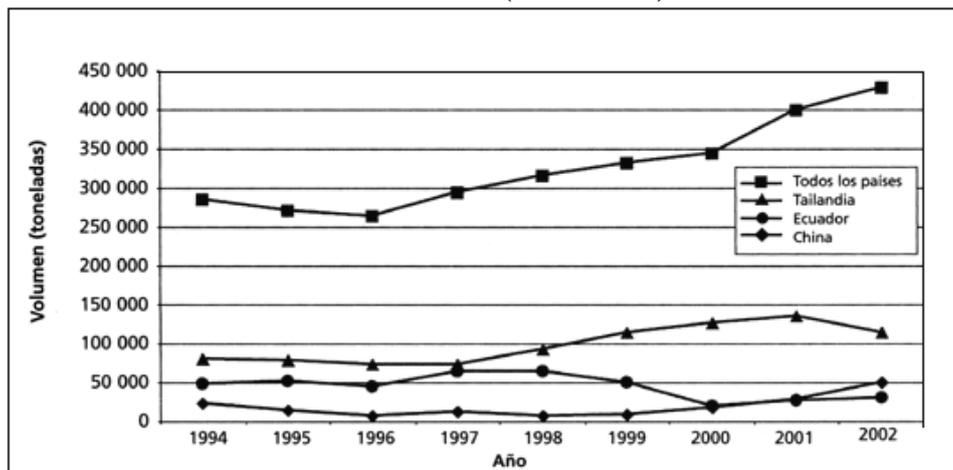
Camarones a bajo precio: el sector privado y la política comercial de un país

En 2005, el Departamento de Comercio de Estados Unidos se encontraba ante la decisión de tomar medidas que podían evitar o generar posibles sanciones de la OMC o consecuencias negativas para su economía. Esta se originaba en la disyuntiva de si mantener o no las medidas antidumping tomadas en contra de varios países exportadores de camarón. La norma debía fundamentarse en los principios y reglamentos básicos que hacían parte de los compromisos internacionales firmados por este país. Asimismo, de dicha determinación dependían los flujos normales de comercio de camarón y el impacto económico en los diferentes actores involucrados. Adicionalmente, la decisión se veía afectada por la presión interna ejercida por diferentes grupos de interés en el congreso y por diferentes agremiaciones del sector privado del camarón.

El mercado del Camarón en Estados Unidos

En el 2002 Estados Unidos estaba posicionado como el principal consumidor de camarón en el mundo. Las condiciones competitivas del mercado estadounidense se habían convertido en el factor predominante que definía el precio del camarón en el mercado internacional. (FAO, 2004). Las importaciones cubrían el 88% de la demanda interna y representaron en este periodo 430.000 toneladas/año, por un valor de USD\$3.500 millones. El mercado de importación de camarón estadounidense era compartido por Latinoamérica que representaba el 33%, y Asia que predominaba con el 67% (FAO, 2004).

Importación de camarón en los Estados Unidos desde Todos los países y países seleccionados (1994–2002)



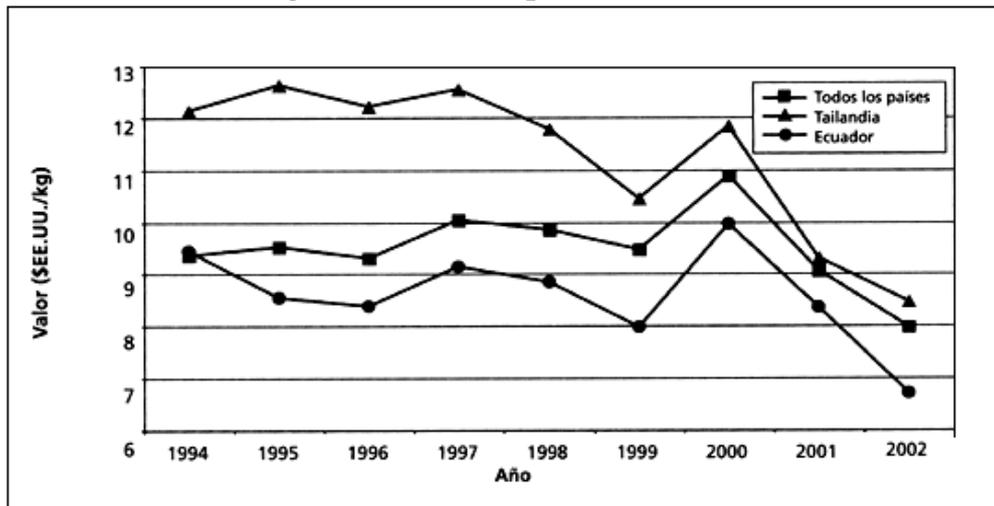
Fuente sitio web FAO: <http://www.fao.org/docrep/009/a0086s/A0086S07.htm#ref9>

En 2000, el valor de la cosecha de camarón estadounidense fue de U\$ 1,25 mil millones de dólares. La *Southern Shrimp Alliance* (SSA) aseguraba que debido a la inundación de

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

camarones importados, el valor de la cosecha en 2002 había caído más de un 50 por ciento llegando a los USD\$ 560 millones. Según la SSA el valor promedio en muelle de camarón del Golfo había caído de USD\$ 6,08 a USD\$ 3,30 por libra durante este período. Los precios al por mayor de camarón doméstico congelado, se redujeron de USD\$ 6,45 a USD\$ 4,77 por libra. Finalmente en 2002 también se observó que los niveles de empleo de los procesadores de camarón en Estados Unidos cayeron más de un 40 por ciento (Southern Shrimp Alliance, 2003).

Valor promedio (\$EE.UU./kg) de camarón importado en los Estados Unidos (1994–2002)



Fuente: sitio Web de NMFS; <http://www.st.nmfs.gov/pls/webpls/trade>

La SSA aseguraba que mientras los precios promedio de venta de camarón al por mayor se encontraban en sus niveles más bajos de los últimos 40 años, el precio medio de un plato de camarones en las cadenas de restaurantes había aumentado alrededor de un 28 por ciento, lo que demostraba que el consumidor no se beneficiaba de los precios de importación y que la rama de producción nacional (camaroneros y procesadores) no se beneficiaba de los altos precios pagados por los consumidores (Southern Shrimp Alliance, 2003).

Aparición de la SSA

En 2002 los productores de camarón de ocho estados del sur (Alabama, Florida, Georgia, Louisiana, Mississippi, Carolina del Norte, Carolina del Sur y Texas) decidieron unirse para conformar la *Southern Shrimp Alliance* (SSA), la cual buscaba, según sus creadores, “luchar contra la competencia desleal de los camarones importados que amenazaba el sustento de un sinnúmero de comunidades en toda la costa del Golfo de México y sureste de los Estados Unidos” (Southern Shrimp Alliance, 2002). La SSA buscaba proteger los intereses de la producción camaronera estadounidense que entre el 2000 y el 2002 representaba alrededor del 20% del mercado con 10.000 tenedores de licencias para pesca comercial y 125 procesadores, que representaban alrededor de 13.000 empleos (U.S International Trade Comision, 2004).

La Demanda Antidumping

En Diciembre de 2003 el *Ad Hoc Shrimp Trade Action Committee* (AHSTAC), un comité conformado por dueños de botes y procesadores camaroneros perteneciente a la SSA, presentó una solicitud de medidas antidumping contra seis países: Brasil, China, Ecuador,

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

India, Tailandia y Vietnam. El comité argumentaba que gracias a una variedad de incentivos políticos, productivos y financieros ofrecidos por los gobiernos nacionales se había sobreestimulado la infraestructura y la producción de camarón de cultivo en estos países. Este exceso de producción ocasionó que volúmenes cada vez mayores de camarones extranjeros ingresaran al mercado estadounidense a precios cada vez más bajos (Southern Shrimp Alliance, 2003).

Según el AHSTAC, los países contra los que se solicitaba la medida representaban el 74% de las importaciones de camarón. La cantidad de dichas importaciones se había incrementado de 466 a 650 millones de libras entre 2000 y 2002. Adicionalmente el valor unitario promedio de libra de camarón de los países originarios se había reducido de USD\$ 3,54 en el año 2000 a USD\$ 2,55 en 2002 (Southern Shrimp Alliance, 2003).

Eddie Gordon, presidente de la SSA, señalaba: *"La industria del camarón de EE.UU. está en una situación desesperada. Las empresas competitivas y eficientes están cerrando, el desempleo va en aumento, y los barcos están siendo embargados. La razón principal es el alto y creciente nivel de importaciones de camarones que son objeto de dumping, que entran en el mercado de EE.UU.". "Si la práctica desleal del dumping continúa, muchas empresas familiares más van a fracasar, miles de empleados estarán sin trabajo, y muchas comunidades costeras serán devastadas"* (Southern Shrimp Alliance, 2003).

En Enero de 2004, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DOC) declaró que la petición recibida cumplía con los requisitos legales y anunció el inicio formal de las investigaciones antidumping en contra de los seis países (Buck, 2005). Para febrero del mismo año la Comisión de Comercio Internacional (ITC) determinó preliminarmente que existía un indicio razonable de que la industria camaronera de EE.UU., sufría un daño importante o amenaza de daño importante a causa de las importaciones, las cuales ingresaban presuntamente a menos de su valor justo, provenientes de los seis países mencionados (U.S International Trade Comision, 2004).

Los opositores

El *Trade Action Coalition* de Industrias Consumidoras (CITAC) era una organización que representaba a los restaurantes, las tiendas, los distribuidores y procesadores de mariscos de EE.UU. Su objetivo primordial era asegurar que las industrias consumidoras y manufactureras de Estados Unidos tuvieran acceso a suministros confiables con precios que obedecieran a las tendencias mundiales (CITAC, 2004). En abril de 2004 CITAC anunció su oposición a la acción antidumping del camarón (Buck, 2005).

A partir de esa fecha y en asocio con *La American Seafood Distributors Association* (ASDA), una organización de importadores de mariscos de Estados Unidos que reunía distribuidores, mayoristas, minoristas y asociaciones de comercio de alimentos dedicadas al comercio libre y justo en pescados y mariscos, la CITAC creó la *Shrimp Task Force*, con el fin de hacer seguimiento al caso y recopilar y publicar información para que fuera tenida en cuenta en el análisis de la medida antidumping. Se esperaba que el DOC tuviera en cuenta todos los escenarios que envolvía y a los cuales afectaba la medida para que pudiera tomar una decisión objetiva e informada con el entendimiento pleno de las ramificaciones de cualquier decisión (CITAC, 2004). A estos esfuerzos también se sumó la Asociación Nacional de Restaurantes,

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

que en abril de 2004 también anunció su oposición a la petición antidumping en contra del camarón (Buck, 2005).

La *Shrimp Task Force* aseguraba que la demanda de camarón en los Estados Unidos no podía ser atendida por los productores locales, quienes pescaban a mar abierto y dependían de la estacionalidad del camarón. Aseguraba además, que la caída en los precios de los últimos años se debía a que los países de donde se importaba el producto tenían industrias competitivas con capacidad de abastecer a lo largo del año y no debido a prácticas de dumping como señalaba la SSA (CITAC, 2004). Los sectores económicos que estaban ligados al consumo del camarón empleaban alrededor de 250.000 personas en actividades comerciales mientras que en la producción se generaban 13.000 empleos (CITAC, 2004).

De acuerdo con un documento publicado por CITAC en 2004, el camarón ya no era considerado un producto de lujo por los consumidores estadounidenses y, por el contrario, el consumo anual per cápita había pasado de 2,5 libras en 1999 a 3,7 libras en 2003. Este aumento se presentaba en todos los estratos sociales, pero especialmente en aquellos con ingresos bajos y medios donde se reportaba un incremento del 45% y del 15% respectivamente en el consumo de camarón (CITAC, 2004).

Un estudio realizado por el *Trade Partnership* proyectaba que, con las medidas antidumping solicitadas, que oscilaban entre un 32% y un 349% para los productos de los seis países en cuestión, los precios al consumidor final aumentarían en un 42% lo que reduciría el consumo de camarón en aproximadamente un 32%, cifra que impactaría directamente los empleos dependientes del consumo del producto.

Finalmente, en Julio de 2004 el DOC publicó sus determinaciones preliminares de tarifas para los seis países, y en los últimos meses del año anunció sus determinaciones finales con márgenes de dumping que oscilaban entre 27,89% y 112,81% para China, de 4,13% a 25,76% para Vietnam, de 9,69% a 67,80% para Brasil, de 2,35% a 4,48% para Ecuador, de 5,02% a 13,42% para India, y de 5,79% a 6,82% para Tailandia (Buck, 2005).

El Mercado de Camarón en el Mundo

Producción

La producción de camarón era una combinación de recolección silvestre y actividades agrícolas. El aumento mundial estimado de la producción total de camarón anual había pasado de 3,4 mil millones de libras en 1980 a 13,4 mil millones de libras en 2005. (WALTER R. KEITHLY, 2008). Se estimaba que la producción anual del sudeste de EE.UU. en este periodo, había variado de 220 millones a 280 millones de libras (peso vivo). Por lo tanto, el crecimiento anual de la producción mundial de camarones de aguas calientes superaba el total de la producción del sudeste estadounidense (WALTER R. KEITHLY, 2008). Gran parte del crecimiento desde 1980 era el resultado de actividades agrícolas exitosas. La producción mundial de camarón de cultivo en 1980 equivalía a 160 millones de libras mientras que para 2005 se estimaba en alrededor de 5,9 mil millones de libras (WALTER R. KEITHLY, 2008).

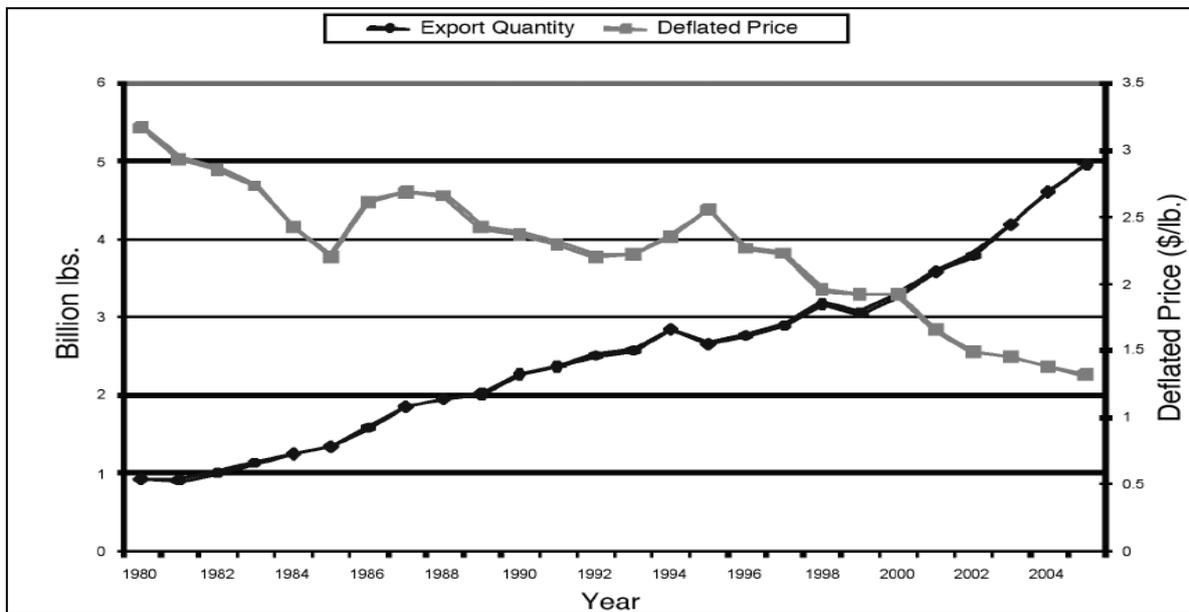
Exportación

Las exportaciones mundiales de camarón equivalían a unos 900 millones de libras en 1980. Para 2005 las exportaciones equivalían a 4,9 mil millones de libras. El valor del comercio

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

mundial de camarón pasó de USD\$ 2,9 mil millones a USD\$ 6,5 mil millones de dólares durante el mismo período. El aumento en el valor real era sustancialmente menor comparado con el aumento del 430% en la cantidad de exportación, lo que sugería una fuerte disminución del precio real (es decir, deflactado). El precio de USD\$ 1,31 dólares por libra de exportación en 2005 reflejaba una disminución del 50% frente al precio de 1980 que estaba en USD\$ 3,17 dólares por libra (WALTER R. KEITHLY, 2008). Estados Unidos, Japón y la Unión Europea eran los mayores consumidores de camarón en el mundo para el periodo estudiado (WALTER R. KEITHLY, 2008).

Exportaciones anuales de camarón (peso producto) – precio de exportación deflactado 1980-2005



Fuente: WALTER R. KEITHLY, 2008

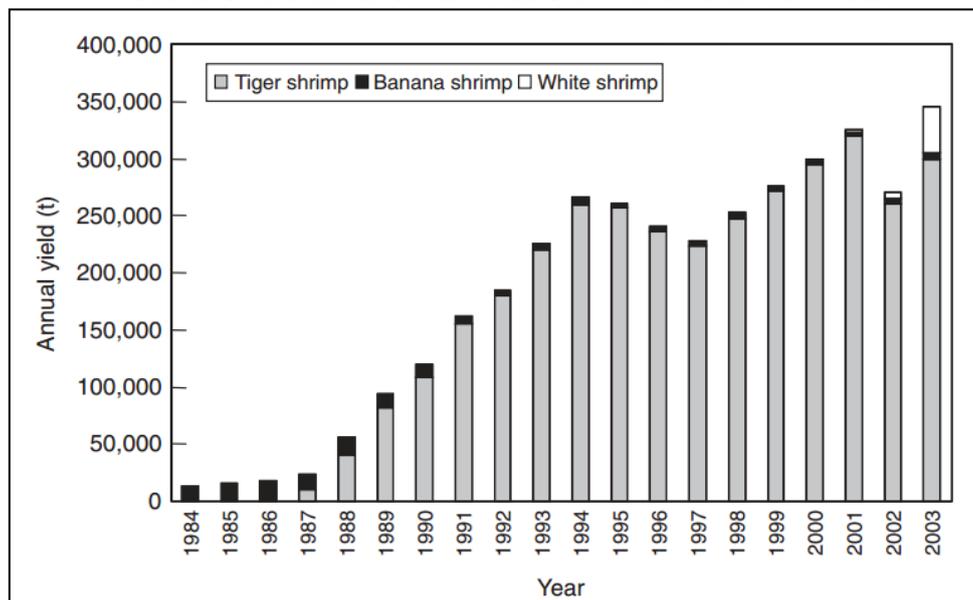
Países Afectados

Tailandia

El gobierno tailandés diseñó políticas para facilitar al mercado a orientarse como exportador de este producto, y con el apoyo de agencias internacionales de desarrollo tales como el Banco Asiático de Desarrollo, proporcionó ayuda financiera, apoyo en investigación, capacitación del personal y desarrollo de infraestructura. (Szuster, 2006).

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

Producción de camarón cultivado en Tailandia 1984-2003



Fuente: (Szuster, 2006)

India: Debido a varias circunstancias sociales y ambientales, India tuvo que formular estrategias para desarrollar una industria camaronera sostenible (Bhattarcharyya, 2005). Esto logró aumentar la productividad reduciendo sus costos a la mitad y beneficiando a los cultivadores (Bhattarcharyya, 2005). Las exportaciones marinas de India tuvieron un crecimiento pasando de USD\$255,93 millones en 2000-01 a USD\$299,05 millones in 2002-03 (Bhattarcharyya, 2005).

Brasil: En el año 2003 se produjeron cerca de 90.000 toneladas de camarón, de las cuales aproximadamente el 70% eran destinadas para exportación y el resto para consumo interno. (FAO-Food and Agriculture Organization of the United Nations, 2003). Las exportaciones brasileñas de camarón alcanzaron 60.000 toneladas en 2003, lo que representaba 60,5% de la exportación total de la industria pesquera brasileña y generó alrededor de USD\$230 millones de dólares para la economía (FAO-Food and Agriculture Organization of the United Nations, 2003). Sus principales mercados de destino fueron el europeo con una participación del 63,29%, el de Estados Unidos con una participación del 35,02%, y el asiático con un 1,85% (Seafood Today, 2006).

China: La producción de camarones en China tuvo un crecimiento muy rápido, pasando de 143.086 toneladas en 1998 a 493.000 toneladas en 2003 (Weimin, 2005). De esta manera en 2003 China se posicionó como el mayor productor de camarón del mundo con una participación del 27% sobre el total de la producción (Weimin, 2005).

Ecuador: De acuerdo con la Cámara Nacional de Acuicultura del Ecuador, las exportaciones de camarón ecuatoriano llegaron a su pico más alto en 1998, con 114.000 toneladas, por un valor de USD\$ 875 millones. En 2000 la industria camaronera sufrió su mayor caída en las exportaciones como consecuencia del impacto del virus de la mancha blanca. La producción

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

alcanzó sólo 37.700 toneladas en ese año. A finales del año 2002, las exportaciones de camarón alcanzaron las 46.800 toneladas, 3,24% más que el año anterior, pero aún lejos de una verdadera recuperación de la producción. (FAO, 2004). En 2003 la exportación de camarón se dirigía especialmente a Estados Unidos que tenía una participación del 63% dentro de las exportaciones, y el 31% se exportaba a la Unión Europea. (FLACSO - MIPRO, 2011). (Ver Anexo1.) En 2001, los precios del camarón ecuatoriano se redujeron aproximadamente un 22% en relación al año anterior. En 2002 se presentó una disminución adicional del 9%, lo que empeoraba la crisis que enfrentaba el sector (FAO, 2004).

Vietnam: El sector se expandió muy rápido desde el año 2000 cuando el gobierno emitió una resolución que permitía a los agricultores transformar los campos costeros de arroz y sal en granjas camaroneras. En 2001 Vietnam utilizaba 478.800 hectáreas para el cultivo de camarón, lo que representaba un aumento del 42,6% en comparación con el número de hectáreas en el año 2000 (Nhuong, 2002). En 2001 Vietnam exportó 87.000 toneladas de camarón congelado y ganó USD\$ 780 millones. Esta cifra aumentó a USD\$ 950 millones en 2002. En 2004, la producción de camarón alcanzó las 290.000 toneladas. Los Estados Unidos importaron el mayor volumen de productos acuáticos entre 2001 y 2003 (Nhuong, 2002).

Estructura Política Comercial de Estados Unidos en Materia de Asuntos Antidumping

En materia administrativa eran varias las entidades del gobierno responsables de la política comercial en asuntos de dumping y medidas antidumping. El Departamento de Comercio (*Department of Commerce* - DOC) era responsable de la Administración General de las Leyes Comerciales Internacionales. Igualmente debía determinar si los productos importados en Estados Unidos eran vendidos a un valor menor al adecuado o justo, si eran subvencionados y con qué porcentaje de arancel debían gravarse en caso de incurrir en estas prácticas desleales (CBP, 2003). La Administración de Comercio Internacional (*International Trade Administration* -ITA) investigaba los efectos de las importaciones subvencionadas y de aquellas generadoras de dumping en las empresas domésticas de EE.UU. (USITC, 2013). La Comisión de Comercio Internacional (*International Trade Commission* -ITC-) determinaba si adicional a que se presentara dumping, este afectaba de manera importante y lesiva a la industria americana o a empresas particulares de esta (CBP, 2003). La Administración de Importaciones (*Import Administration* -IA-) estaba encargada específicamente de velar por la correcta aplicación de las leyes de comercio internacional y de prevenir las importaciones desleales y garantizar el empleo y la competitividad de la empresas estadounidenses (Department of Commerce, 2013). El servicio de Protección de Aduanas y Fronteras (*Customs and Border Protection* -CBP-) era responsable de la implementación e imposición de las medidas compensatorias en materia arancelaria definidas por el DOC en los casos en los que se determinara la existencia de dumping y de daño a la industria nacional (CBP, 2003).

El Sector Privado en la Política Comercial de Estados Unidos

En Estados Unidos, y según Lima Campos (Lima-Campos, 2012) “a pesar de que el Congreso rige el comercio internacional y de que el Representante Comercial de los EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés) actúa como coordinador y ejecutor de la política comercial americana; es el sector privado la principal fuente de influencia en la política comercial de EE.UU. El sector privado actúa a través de una estructura que con el paso del tiempo se ha vuelto cada vez más eficiente.”

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

La relación entre el sector privado y las diferentes agencias y oficinas del gobierno responsables en materia de medidas antidumping era bastante estrecha. Generalmente, era el sector privado quien solicitaba al gobierno abrir investigaciones e imponer medidas para salvaguardar la competitividad empresarial y evitar la competencia desleal internacional. Según el *Tariff Act* de 1930, las empresas de Estados Unidos podían solicitar a la ITC y al DOC un beneficio para compensar el impacto de las prácticas comerciales desleales (USITC, 2013).

Si la ITC y el DOC estaban de acuerdo en que se presentaba dumping o subvención y daño a la industria nacional debido a estas prácticas desleales, se procedía a imponer medidas arancelarias antidumping o compensatorias (USITC, 2013). En caso de que estas dos entidades no estuvieran de acuerdo las medidas antidumping o compensatorias debían ser eliminadas (USITC, 2013).

El procedimiento legal debía cursar ciertas etapas. Las investigaciones eran iniciadas por el DOC una vez el sector privado las solicitaba. Generalmente la solicitud era hecha por una asociación de la industria o del comercio estadounidense. En algunas ocasiones el DOC podía iniciar las investigaciones sin que fuera necesaria la solicitud del sector empresarial. Asimismo, las asociaciones empresariales podían simultáneamente solicitar una investigación a la ITC para determinar el daño a la industria nacional (CBP, 2003). Si esta solicitud tenía fundamentos, tanto la ITC como el DOC iniciaban de manera independiente las investigaciones que soportarían las determinaciones preliminares y finales (CBP, 2003). Si era necesaria una prueba para determinar el daño a la industria nacional, la ITC era la responsable de elaborarla. Con base en ella definía su determinación preliminar. Si esta era positiva el DOC podía expedir su primera determinación referente a las medidas antidumping a implementar. En caso de que la investigación de la ITC diera como resultado que no había impacto a la industria nacional, no se harían más investigaciones por esta oficina (CBP, 2003). Para que una petición concluyera en la imposición de medidas antidumping se requería que hubiera al menos el apoyo del 25% de la industria nacional y que al menos un 50 por ciento de ese 25% hubiera expresado su apoyo o posición en contra de la petición (Rus, 2007).

Una vez realizada una revisión adicional por parte del DOC y un análisis de comentarios públicos del caso, este expediría su determinación final respecto a aranceles correctivos. Si tal determinación confirmaba la práctica desleal, el DOC remitía a la Aduana (CBP) la orden de exigir depósitos en efectivos o bonos de aduana¹ equivalentes a la diferencia entre el valor de la mercancía con dumping y el precio justo de mercado (CBP, 2003). Una vez cumplido el procedimiento anterior, la ITC expediría su determinación final respecto al daño a la industria nacional. Si era positivo, el DOC expedía una orden para imposición de medidas (aranceles) antidumping que era ejercida por la CBP. Si por el contrario existía alguna determinación final negativa, se finalizaban las investigaciones. Esta decisión final era anunciada a través del Registro Federal (Federal Register²), junto con todas las órdenes y los resultados finales de las revisiones administrativas y daba por terminado el caso (CBP, 2003).

¹ "Bonds are posted with Customs and Border Protection (CBP) to cover any potential duties, taxes, and penalties that may be assessed, but not collected, at the time a formal entry of merchandise is made or some other CBP related transaction occurs" (CBP, 2011).

²El Registro Federal de Estados Unidos era una recopilación de noticas, propuestas de ley, leyes, normas y documentos presidenciales de los organismos del Estado de dicho país. (United States National Archives and Records Administration, 2012)

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

El Byrd Amendment y su influencia en la solicitud de las medidas antidumping

En el año 2000, el Congreso de los Estados Unidos había expedido el *Continued Dumping and Subsidy Offset Act (CDSOA)* mejor conocido como el “*Byrd Amendment*” (Rus, 2007). Mediante dicha ley se había introducido un cambio fundamental en la legislación americana porque a raíz de la misma, los ingresos provenientes por aranceles adicionales cobrados por la aduana por medidas antidumping se destinaban específicamente a las industrias o asociaciones americanas que se veían directamente afectadas por la competencia desleal generada por el dumping (Grimmett & Jones, 2005) y no a una partida común del Departamento del Tesoro, tal como sucedía previamente (DOT) (U.S. Government Accountability Office, 2005).

El objetivo de la ley era restablecer las condiciones de justa competencia deterioradas por las prácticas distorsionantes de comercio generadas en los países de origen (Rus, 2007). Con la implementación del *CDSOA* el dinero extra cobrado por la aduana se consignaba directamente en las cuentas bancarias de las empresas afectadas y que habían solicitado dicha compensación (Rus, 2007). Este dinero debía ser usado por las empresas para cubrir los gastos extra generados para mantenerse competitivas ante la competencia desleal (Rus, 2007). Según esto, no todas las empresas afectadas por el dumping recibían las compensaciones en dinero sino que estas eran entregadas solamente a las empresas que habían solicitado tal retaliación a través de un procedimiento administrativo y que habían demostrado públicamente estar de acuerdo con la medida en la primera investigación hecha por la ITC (USITC, 2012). Asimismo, el dinero se obtenía a partir de las aranceles extra cobrados por Medidas Antidumping (AD) y Medidas Compensatorias (*Countervailing Duties –CVD-*) (Grimmett & Jones, 2005).

Bajo la ley, las empresas que podían recibir el beneficio eran de fabricantes, productores, granjeros o representantes de trabajadores que hubieran hecho la petición a la Comisión de Comercio Internacional (ITC) y que estuvieran en funcionamiento al momento de determinarse e imponerse las medidas antidumping (Rus, 2007). Por el contrario, las empresas que se hubieran opuesto a la medida, que no estuvieran en funcionamiento o que hubieran sido adquiridas por otras, no tenían derecho a recibir los ingresos generados por las medidas correctivas (Rus, 2007).

La distribución de ingresos generados por el *Byrd Amendment* se dio a empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos y empresariales cobijados por las diferentes medidas antidumping y compensatorias impuestas por Estados Unidos. (Ver Tabla 1)

**Table 1. Ratio of CDSOA Claims to Amounts Disbursed,
FY2001-2004**

Fiscal year	Total certified claims	Total amount disbursed	% disbursed
2001	\$1,189,592,904,866	\$231,201,891	0.02
2002	\$1,416,828,122,356	\$329,871,464	0.02
2003	\$1,187,504,594,797	\$190,247,425	0.02
2004	\$1,948,769,519,521	\$284,044,599	0.01

Source: U.S. Department of Homeland Security. Bureau of Customs and Border Protection. *Continued Dumping and Subsidy Offset Act Disbursement Report for FY 2004.*

Tomado de (Grimmett & Jones, 2005).

El Byrd Amendment y la industria del camarón

La Coalición de Acción Comercial de Industrias de Consumo (*The Consuming Industries Trade Action Coalition -CITAC-*)³ calculaba que solamente un pequeño número de empresas del sector camaronero se beneficiaría de los recursos generados por el *Byrd Amendment* y que cada compañía podría recibir hasta USD\$ 829.493 dólares anuales (CITAC, 2005). Según esta misma coalición, si en 2002 las importaciones de camarón de los seis países afectados ascendían a USD\$2.400 millones de dólares, el promedio de pagos anuales por medidas antidumping podía ser de hasta USD\$180 millones de dólares (CITAC, 2005). Este dinero iba a ser recibido por 32 plantas procesadoras y 185 firmas productoras de camarón. Los ingresos no se destinaban a asociaciones de trabajadores o a las demás empresas camaroneras (CITAC, 2005).

Las posiciones en el Congreso

En el año 2000 el Senador Republicano John McCain criticó que la ley se hubiera tomado en un proceso a puerta cerrada y lo calificó de “una fuga de medio millón de dólares dirigida a corporaciones que el senado no había considerado previamente” (Rus, 2007) y predijo que la norma podría violar las obligaciones en la OMC (Rus, 2007). El senador Snowe, intentó derogar la *CDSOA* en 2003 y reemplazarla por una ley que destinara los ingresos fiscales percibidos por las medidas antidumping y compensatorias a una ayuda directa a las comunidades afectadas por el comercio internacional (Grimmett & Jones, 2005). El Representante Jim Ramstad propuso una reforma en la que el dinero entregado a las empresas americanas como compensación se devolviera directamente a los fondos del Tesoro (Grimmett & Jones, 2005).

Según los congresistas que defendían la medida, esta buscaba presionar a las empresas y gobiernos extranjeros involucrados en prácticas desleales del comercio a someterse a medidas más justas (Rus, 2007). En Febrero de 2003 otros 70 senadores enviaron al presidente Bush una carta en la que rechazaban una petición del Ejecutivo de derogar la medida argumentando que esta servía para mantener el empleo y la competitividad de la industria americana.⁴ Igualmente argumentaban que la OMC en vez de criticar la medida, debía exhortar a los

³ “The Consuming Industries Trade Action Coalition (CITAC) is a Washington, DC-based trade organization with one primary objective: to ensure that consuming industries and manufacturers in America have access to reliable supplies of globally-priced materials necessary for those industries to produce their products.” (CITAC, 2005)

⁴ Letter to President George W. Bush, signed by seventy Senators, including Robert C. Byrd, Max Baucus, and Mike DeWine, February 4, 2003. (Rus, 2007).

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

países miembros a reconocer que cualquier parte podía distribuir los ingresos generados por su medidas antidumping como mejor considerará (Rus, 2007).

El Gobierno ante la CDSOA

El Presidente Bill Clinton (1997-2001) estaba en contra de la CDSOA a pesar de que él mismo había firmado la Ley que la contenía en 2000. Según Clinton, la medida generaba un subsidio superior a la protección requerida (Rus, 2007). Por su parte, George Bush (2001-2006) solicitó al congreso derogar la ley por considerarla un subsidio corporativo que daba beneficios a empresas que ya estaban ganando por las medidas antidumping (Grimmett & Jones, 2005). El Representante de Comercio de Estados Unidos (*USTR*), Robert. B. Zoellick, notificó a finales de 2004 a la OMC que los Estados Unidos estaba haciendo esfuerzos para ajustarse a sus obligaciones pero que la opinión interna en contra era compleja y generaba gran oposición en el congreso (Grimmett & Jones, 2005).

Evitando el impacto

Ante la situación que se presentaba, el gobierno de EE.UU. debía tomar una decisión pronto para evitar las posibles sanciones de la OMC y el impacto en su economía. Si esta se tomaba mucho tiempo podía generar una distorsión injusta en el comercio internacional del camarón afectando a varios países productores y exportadores e impidiendo la venta de su producto a precios de mercado y favoreciendo la protección del mercado de Estados Unidos. Si el gobierno decidía que la medida no se ajustaba a la normatividad en materia Antidumping y la eliminaba, restablecería el flujo normal de comercio permitiendo el acceso al mercado sin trabas injustificadas. Si por el contrario declaraba el fundamento técnico de dicha decisión y lo avalaba, garantizaba la posibilidad de los productores de EE.UU. de mantenerse en el mercado ante las supuestas prácticas desleales de los países afectados. En cualquier caso, era necesario tomar una decisión que impidiera las pérdidas para empresarios americanos bien fueran productores o importadores y comercializadores.

Bibliografía

Banco de Pagos Internacionales. (2006). *Banco de Pagos Internacionales*. Retrieved from <http://www.bis.org/publ/arpdf/ar2006s2.pdf>

Banco Mundial. (2005). *Banco Mundial*. Retrieved from <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/NEWSSPANISH/0,,contentMDK:22154604~pagePK:64257043~piPK:437376~theSitePK:1074568,00.html>

Baughman, Laura M. (2004). *Shrimp Antidumping Petition Would Jack Up Prices* .

BBC (2004), *EU warns of sanctions on US trade*, Wednesday, 17 November, 2004 retrieved 02,16,2013, from <http://news.bbc.co.uk/2/hi/business/4019967.stm>

Baughman, Laura M (2004), *Shrimp Antidumping Petition Would Jack Up Prices to Shrimp-Consuming Industries*, The TRADE PARTNERSHIP, retrieved 04,06,2012 from www.tradepartnership.com

Bhattacharyya, B. (2005). The Indian Shrimp Industry Organizes to Fight the Threat of Anti-Dumping Action. In W. T. Organization, *Managing the Challenges of WTO Participation 45 Case Studies* (p. Case of Study 17). Geneva: Cambridge University Press.

Bisnis Indonesia (2 Jan. 2004), 'Udang RI Lolos Tuduhan Dumping' (Indonesian Shrimp Released from Anti-Dumping Act) www.bisnisindonesia.com

Barral et al. (2004), *Anti-dumping in Brazil, China, India and South Africa — Rules, Trends and Causes*, Sweden: National Board of Trade

Brink, Gustav (2002), *Anti-dumping and Countervailing Investigations in South Africa: A Practitioner's Guide to the Practice and Procedures of the Board on Tariffs and Trade*

Buck, E. H. (2005). *Shrimp Trade Dispute: Chronology*. Congressional Research Service ~ The Library of Congress. CRS Report for Congress.

Central Bureau of Statistics (2003), *Statistical Yearbook of Indonesia 2002*, Jakarta: Central Bureau of Statistics

(Central Bureau of Statistics), *Statistical Yearbook of Indonesia 2003*, Jakarta: Central Bureau of Statistics

CBP. (2003). *Importing into the United States A Guide for Commercial Importers*. Retrieved 2004, from www.cbp.gov

CBP. (2011, 09 08). *U.S. Customs and Border Protection* . Retrieved April 26, 2013, from https://help.cbp.gov/app/answers/detail/a_id/196/kw/BOND

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

CITAC2005 CITAC CITACCITAC, *Shrimp Task Force CITAC REPEAL THE "BYRD AMENDMENT"*

Department of Commerce. (2013). *International Trade Administration*. Retrieved Marzo 27, 2013, from <http://trade.gov/about.asp>

CITAC. (2004). *Legislative Letters of Support* Abril 16, 2013, from http://www.citac.info/shrimp/about/legislative_letters_of_support.pdf

European Commission *Market Access data Base European Union - Delegation of the European Commission to the United States* WTO APPELLATE BODY CONDEMNS THE "BYRD AMENDMENT"

FAO. (2004). *Deposito Documentos FAO*. Retrieved from <http://www.fao.org/docrep/009/a0086s/A0086S07.htm#ref9>

Initiation of Antidumping Duty Investigations: Certain Frozen and Canned Warmwater Shrimp from Brazil, Ecuador, India, Thailand, the People's Republic of China and the Socialist Republic of Vietnam, 69 FR 3876 (Enero 27, 2004).

ITA. (2013). *International Trade Administration*. Retrieved Marzo 27, 2013, from Glossary of AD Terms for Market and Non-Market Economy Cases: <http://ia.ita.doc.gov/glossary.htm> Library of Congress, CRS Report for Congress

Kuljis, A. M. and Brown, C. L. (2004), *A Market Study of Specific Pathogen-Free Shrimp*, Centre for Tropical and Subtropical Aquaculture Publication 112, aquanic.org/publicat/usda_rac/tr/ctsa/spfmkta.htm

Lima-Campos, A. d. (2012). POLÍTICAS DE COMERCIO Y MEDIO AMBIENTE: EN BUSCA DE UN ALINEAMIENTO. *Revista de Derecho Económico Internacional* , 35-60.

Nhuong, T. L. (2002). *Vietnam shrimp farming review. Individual Partner Report for the Project: Policy research for sustainable shrimp farming in Asia*. European Commission INCO-DEV Project PORESSFA No.IC4-2001-10042.

Pasaribu, A. P. H. (2004), 'Press Conference on the Indonesian Shrimp Commission by the Head of the Centre of Information', Jakarta: Ministry of Marine Affairs and Fisheries

Southern Shrimp Alliance. (2002). *Southern Shrimp Alliance*. Retrieved from <http://www.shrimpalliance.com/new/about/>

Southern Shrimp Alliance. (2003, 12 31). *Southern Shrimp Alliance*. Retrieved from <http://www.shrimpalliance.com/new/u-s-shrimp-industry-demands-relief-from-unfairly-traded-imports/>

Seitz, W. D., Nelson, G. C. and Halcrow, H. G. (1994). *Economics of Resources, Agriculture, and Food*, New York: McGraw-Hill

Siregar, P. R. (2001), *Indonesia: Mounting Tensions over Industrial Shrimp Farming*, WRM

Este caso fue escrito por los profesores María Fernanda García mariaf.garcia@usa.edu.co y Mauricio Escobar mauricio.escobar@usa.edu.co Universidad Sergio Arboleda de Bogotá, Colombia con la colaboración de las estudiantes Lorena Fonseca y Angela Montoya de la misma universidad, con el propósito de servir como material de discusión en clases. No pretende ilustrar buenas o malas prácticas administrativas.

Szuster, B. (2006). *Environment and Livelihoods in Tropical coastal zones-Chapter 7*. CAB International.

*THE SHORT, UNHAPPY LIFE OF THE BYRD AMENDMENT*2007

U.S International Trade Comision. (2004). *ITC Investigation Nos. 731-TA-1063-1068 (Publication No.3672)*.

U.S. Government Accountability Office2005*ISSUES AND EFFECTS OF IMPLEMENTING THE CONTINUED DUMPING AND SUBSIDY OFFSET ACT*

United States Department of Commerce. (2013). *Commerce.gov United States Department of Commerce*. Retrieved Enero 22, 2013, from About the Department of Commerce: Mission Statement: <http://www.commerce.gov/about-department-commerce>

United States National Archives and Records Administration2012*Federal Register*

USITC. (2013). *United States International Trade Commision*. Retrieved 2013, from About the USITC: http://www.usitc.gov/press_room/about_usitc.htm

USITC2012*United States International Trade Commission*

USTR. (2012). *Office of the United States Trade Representative*. Retrieved 10 14, 2012, from Mission of the USTR: <http://www.ustr.gov/about-us/mission>

WALTER R. KEITHLY, J. P. (2008). *The Southeast U.S.A. Shrimp Industry*. Louisiana: Marine Resource Economics.

World Trade Organization. (2005). *World Trade Organization*. Retrieved from http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds335_s.htm

WTO (2012), DISPUTE SETTLEMENT: DISPUTE DS217 United States — Continued Dumping and Subsidy Offset Act of 2000 Retrieved 02,16,2013 from http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/cases_e/ds217_e.htm